



CORPORACION DEL SEGURO DE DEPOSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS (COSEDE)

Nº RECIBO DE PAGO: 2854016541

RUC: 1768150270001

RAZON SOCIAL: CORPORACION DEL SEGURO DE DEPOSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGURO PRIVADOS

(COSEDE)

DIRECCION: PLATAFORMA FINANCIERA GUBERNAMENTAL, EXTREMO NORTE, CALLES M. AYORA Y ALFONSO PEREIRA

TELEFONO: 593-2-396 0340

DATOS DEL BENEFICIARIO

 FECHA PAGO:
 12/02/2019

 FECHA ORDEN PAGO:
 17/12/2018

 RUC/CC/CI/ PASAPORTE CLIENTE:
 1500256241

NOMBRE CLIENTE: GREFA ALVARADO MARIA ESTHER

 DIRECCION CLIENTE:
 TASAYACU

 TELEFONO 1:
 062858628

 TELEFONO 2:
 0982665164

CORREO ELECTRONICO: janethalvarado81@hotmail.com
REFERENCIA: COSEDE-CMSF-2018-0625-M
CAJERO: ESPINOZA GAONA KAREN DANIXA

SERVICIO: PAGO DEL SEGURO

DESCRIPCION DEL PAGO	
VALOR QUE CANCELAMOS DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES RECIBI	DAS 36,03
VALOR TOTAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	36,03

FORMA DE PAGO: EFECTIVO NO. CAJA: 433

CAJERO: 2915 AGENCIA: 433_TENA_TENA

Con mi firma declaro que he recibido de la COSEDE, la suma de US\$ 36,03 por concepto del pago del seguro de los depósitos mantenidos en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UVECOOP LTDA UNION VASCO ECUATORIANA EN LIQUIDACION en Liquidación; en este sentido, renuncio expresamente a reclamar valor alguno por dicho concepto, por cuanto producto del presente pago, opera de pleno derecho la subrogación en los derechos de cobro a favor de la COSEDE de conformidad con lo establecido en el artículo 331 del Código Monetario y Financiero.

Declaro bajo juramento que la información que he proporcionada es real y legítima y que corresponde con los documentos de identidad que he presentado para el cobro, autorizado a la COSEDE darle uso considere conveniente para la consecución de sus fines.

Este comprobante de pago constituye título de crédito suficiente para ejecutar la subrogación de derechos a favor de la COSEDE por el valor recibido

FIRMA	BENEFICIARIO	
Número	o documento de	identificación

NOTA: Para todos los efectos legales y reglamentos, y en especial para recuperar lo pagado mediante la jurisdicción coactiva de ser necesario, el presente documento es un título de crédito por contener una obligación pura, líquida y determinada de conformidad con lo dispuesto en los articulos 994 y 948 de Código de Procedemiento Civil en cordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segundo del Codigo Orgánico General Procesos.

Cualquier valor superior al máximo de la cobertura del seguro de depósito deberá ser requerido al Liquidador de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UVECOOP LTDA UNION VASCO ECUATORIANA EN LIQUIDACIONEN LIQUIDACION